



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 008/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4 del artículo 21 de la Constitución Política del Estado establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho: "A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país."

Que, los párrafos I y II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho: "Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio que le asegure para sí y su familia una existencia digna."; asimismo: "A una fuente laboral estable en condiciones equitativas y satisfactorias."

Que, el artículo 164 de del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala: "Las Declaraciones Camarales son pronunciamiento que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional e internacional."

Que, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia SIB - Filial Trinidad, fue fundada en la Ciudad de la Santísima Trinidad del Departamento del Beni, en fecha 17 de julio de 1972, en dependencias de la Corporación Regional del Beni – CORDEBENI, que agrupa a diferentes Profesionales Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, con jurisdicción de ejercicio profesional en Trinidad.

Que, según Protocolización del Acta de Fundación, la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Filial Trinidad se funda mediante Testimonio N° 378/2020, de 17 de julio de 1972.

Que, entre los objetivos principales se encuentra velar por el cumplimiento de la Ley N° 308 de 10 de enero de 1964, correspondiente al ejercicio profesional del Ingeniero, y otras normas complementarias de orientación, regulación, defensa de sus afiliados, así como coadyuvar al progreso y desarrollo del Beni, prestando asesoramiento técnico a las entidades e instituciones públicas y privadas que persiguen el mismo objetivo.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia – Filial Trinidad, por sus 49 años de vida institucional, por su labor



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

profesional, cooperando al progreso y desarrollo del Beni y de manera integral al Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en el Municipio de Trinidad, Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES